

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el emplazamiento de un Monumento recordatorio a Ernesto "CHE" Guevara.-

ARTÍCULO 2°.- Determinase la ubicación del monumento mencionado en el Art. 1° dentro del perímetro de la Plaza que lleva el nombre de Doña Paula Albarracín y en el lugar que determine el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- El diseño, construcción y demás detalles del emplazamiento será realizado por los integrantes del grupo solicitante conforme al dibujo anexado a la solicitud del pedido de autorización, quienes además serán los responsables de los gastos.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1.785 - Fecha 21/10/2009. (Art. 108°, Inciso 2, segundo párrafo – Decreto Ley 6769/58